FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Nº 033 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 29 ABR. 2013

VISTOS: el Memorando N° 401-2013-FONDEPES/DIGENIPAA, así como el Informe Técnico N° 008-2013-FONDEPES/DVC, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

B. ZUMAETA

Que, el 03.01.2013, la entidad y el Consorcio "*SAN FRANCISCO*" (en adelante el Consorcio), suscribieron el Contrato N° 001-2013-FONDEPES/OGA/ALOG, para la supervisión de la Obra: *"Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca – Distrito de Ventanilla – Callao, Provincia Constitucional del Callao*", como resultado del Proceso de Selección CP 003-2012-FONDEPES;

J.C. VILADEGUT

Que, en cuanto al supervisor de obra, es preciso recordar que aquel puede ser una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, sin embargo, la supervisión permanente de la obra debe ser realizada siempre por una persona natural debidamente designada para tal efecto, la cual debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

J. DIAZ

Que, en el presente caso, el 05.04.2013, mediante Carta N° 001-2013 CP N° 003-2012-FONDEPES-CSF/GCV, el Consorcio comunicó que el Jefe de Supervisión consignado en su propuesta técnica, Ingeniero Julio Bustamante Gonzales, no podrá prestar el servicio de supervisión por ya no encontrarse disponible teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde la suscripción del contrato hasta la ejecución de la obra, por lo que solicita la sustitución del jefe de supervisión de obra, proponiendo para tal efecto al Ingeniero Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, para cuyo efecto adjunta el "*Curriculum Vitae*" de dicho profesional;

Que, sobre el particular, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el 22.04.2013, mediante los documentos del visto manifestó que se encuentra conforme con la solicitud del Consorcio y recomienda realizar el cambio del jefe de supervisión, toda vez que ello cumple con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las bases del proceso de selección Concurso Público Nº 003-2012-FONDEPES y la propuesta técnica presentada por el referido consorcio en dicho proceso;

Que, en tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 196-2013-FONDEPES/OGAJ, opinó favorablemente por la sustitución del Jefe de Supervisión de obra, señalando a su vez que aquello podía ser autorizado por la Secretaría General en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J;

Que, estando a lo expuesto, es necesario expedir el acto que apruebe la sustitución del Jefe de Supervisión de obra solicitada por Consorcio San Francisco, al cumplirse con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las bases del proceso de selección Concurso Público Nº 003-2012-FONDEPES y la propuesta técnica presentada por el referido consorcio en dicho proceso, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 008-2013-FONDEPES/DVC;

B. ZUMAETA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en ejercicio de la facultad establecida en el literal k) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE, y;

Con las visaciones de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a sus respectivas competencias

SE RESUELVE:

J. C VILADEGUT

Artículo 1º.- Autorizar la sustitución del Ingeniero Julio Bustamante Gonzales, por el Ingeniero Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, CIP N° 77543, como nuevo Jefe de Supervisión de la Obra *" Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca – Distrito de Ventanilla – Callao, Provincia Constitucional del Callao"*, al cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las bases del proceso de selección Concurso Público Nº 003-2012-FONDEPES y la propuesta técnica presentada en dicho proceso por el Consorcio "*SAN FRANCISCO*", de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al Consorcio "*SAN FRANCISCO*" encargado de la supervisión de la mencionada obra, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 001-2013-FONDEPES/OGA/ALOG, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaria General